

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 021 -2011-EMILIMA-GG**

Lima, 02 FEB. 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° 14-2011-EMILIMA-GG de fecha 18.01.2011, se aprobó el Plan de Contrataciones de EMILIMA SA para el año 2011;

Que, el Área de Logística y Servicios Generales, en el Informe N° 029-2011-EMILIMA-GG-GAF/ALSG del 24.01.2011, precisó que:

- o El Concurso Público N° 002-2010-MML/FOMUR, convocado bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 y dirigido a la contratación del servicio de Movimiento de Tierras y Estructuras de Contención en el predio ubicado en el Jr. Cañete 100 Conde de Superunda, fue declarado desierto.
- o Al amparo de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se convocó la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-EMILIMA/FOMUR, derivada del Concurso Público N° 002-2010-MML/FOMUR, proceso que fue asimismo, declarado desierto.
- o A fin de proceder a la convocatoria del mencionado servicio, se requiere su inclusión al Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA SA 2011.

Que, con Informe N° 035-2011-EMILIMA-GG-GAF de fecha 25.01.2011, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó se elabore el Proyecto de Resolución de Gerencia General de inclusión al Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA SA 2011 del proceso de selección antes señalado.

Que, de acuerdo al artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, según lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, siempre que se cuente con la respectiva asignación presupuestal;



Que, con Informe N° 023-2011-EMILIMA-GG-OPPR de fecha 27.01.2011, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de EMILIMA SA manifestó que la Contratación del Servicio de Movimiento de Tierras y Estructuras de Contención en el predio ubicado en el Jr. Cañete 100 Conde de Superunda cuenta con la respectiva cobertura presupuestal;

Que, con Informe N° 038-2011-EMILIMA-OAJ del 31.01.2011, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el Servicio de Movimiento de Tierras y Estructuras de Contención en el predio ubicado en el Jr. Cañete 100 Conde de Superunda:

- o Fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA SA para el año 2010, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2010-EMILIMA-GG de fecha 15.01.2010.
- o El artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no establece límites temporales para la convocatoria de procesos de selección declarados desiertos, disponiendo únicamente su convocatoria bajo la modalidad de adjudicación de menor cuantía.
- o Habiéndose declarado desierta la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-EMILIMA/FOMUR, derivada del Concurso Público N° 002-2010-MML/FOMUR, la convocatoria respectiva a efectos de la contratación del servicio materia de informe requiere la inclusión del mismo en el Plan Anual de Contrataciones del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Estando a lo expresado y de conformidad a la normatividad de la materia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA SA para el año 2011, el siguiente Proceso de Selección:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO S/.	FTE/FTO	FECHA CONV.	ÓRGANO ENCARG.
Adjudicación de Menor Cuantía	Servicio	Movimiento de Tierras y Estructuras de Contención en el predio ubicado en el Jr. Cañete 100 - Conde de Superunda	536,340.58	Recursos Directamente Recaudados	Enero	Comité Especial



Empresa Municipal  
Inmobiliaria de Lima S.A.

**Artículo Segundo:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA SA para el año 2011, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y en la página Web de la institución, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación y cautele que éste se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo Tercero:** Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de EMILIMA SA, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
CARLOS ELEODORO CASTILLO SÁNCHEZ  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.

